



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

No.432/24

Sucre, 21 de octubre de 2024



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 17 de octubre de 2024 (Reg.-CM- 2637), el Lic. Geber Gómez Céspedes, DIRECTOR GENERAL UNIDAD EDUCATIVA LUZ Y VERDAD, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de llevar a cabo la Feria Educativa "Exposición de Producción Educativa", actividad que se efectuara el día MIÉRCOLES 13 de noviembre de 2024, en horas de la mañana.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de octubre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el permiso de uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del impetrante, con la finalidad de llevar a cabo la Feria Educativa "Exposición de Producción Educativa", actividad que se efectuara el día MIÉRCOLES 13 de noviembre de 2024, en horas de la mañana; sujeta a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al Art. 77 parágrafo I.) La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerlas, garantizarla y gestionarla.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el permiso de uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Geber Gómez Céspedes, DIRECTOR GENERAL UNIDAD EDUCATIVA LUZ Y VERDAD, con la finalidad de llevar a cabo, la Feria Educativa "Exposición de Producción Educativa", actividad que se efectuara el día MIÉRCOLES 13 de noviembre de 2024, en horas de la mañana, sujeta a una Agenda Especial.

SO.117/24
R.A.M. N° 432/24
CM-2637
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

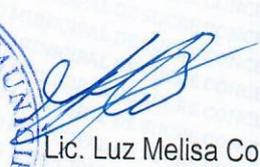


ARTÍCULO 2º.- El responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad cultural, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.





Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.117/24
R.A.M. N° 432/24
CM-2637
Fs.2